



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDS/A"

Sarín, 03 de abril del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

La Carta N° 003-2023-MDS-RRHH/AREM, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sujetos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente decreto. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia."; siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° del DS N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



148

Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDS/A



Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019, que aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3, tal como se señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del alcalde designar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, precisando que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó el Nuevo Organigrama Estructural 2023 y los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Sarín, entrando en vigencia desde el mes de abril del 2023, modificándose la estructura orgánica de la entidad.

Que, mediante Carta N° 003-2023-MDS-RRHH/AREM, de fecha 03 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita emitir nuevas resoluciones de designación de personal, ello en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDS.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 019-2023-MDS/GM de fecha 03 de abril del 2023, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta para la designación del funcionario de confianza en el cargo de Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano al Bach. Adm. Aureo Roseli Enco Maqui. Asimismo, adjunta el Currículum vitae debidamente documento, en el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Sarín”;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2023 al Bach. Adm. AUREO ROSELI ENCO MAQUI identificado con DNI N° 42803498 en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de Sarín, bajo los alcances del D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Unidad de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA del presente ejercicio presupuestal 2023; debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Parentesco dentro del plazo que establece la Ley.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



147

Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDS/A



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO legal, toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Sarín y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Sarín, así como al responsable de la pág. Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

